

ANEXO Nº 02-B

REQUERIMIENTO Y TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCACION DE SERVICIOS/CONSULTORIAS

Nº

707

ENTIDAD	RED DE SALUD CHEPEN
ÁREA USUARIA	OF. DE ESTADISTICA E INFORMATICA
ACTIVIDAD	50000003 – GESTION ADMINISTRATIVA
RESOLUCIÓN JEFATURAL (Apellidos y Nombres)	RESOLUCION N°0048-2026-GRLL-GRS-RISCH-DE. – FERNANDEZ BACA JORGE ERNESTO

I. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la contratación de un personal de apoyo para el Archivo de Historias Clínicas, a fin de ejecutar actividades de organización, depuración y actualización de aproximadamente 160,444 historias clínicas, en cumplimiento de la NTS N.º 139-MINSA. Esta necesidad permitirá optimizar la gestión documental, garantizar la disponibilidad oportuna de las historias clínicas, mejorar la calidad de la información registrada y contribuir a una atención eficiente y segura de los usuarios.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

ITEM	META	FTE. FTO	CLASIFICADOR DE GASTO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	CANT.	UNID. MEDIDA	CARACTERÍSTICAS (SIN ALUSIÓN DE MARCAS) *
01	114	RO	23.24.11	SERVICIO DE REGISTRO Y ORDENAMIENTO DE HISTORIAS CLINICAS	01	-	SERVICIO

III. REQUISITOS MINIMOS DEL LOCADOR

- Requisitos Mínimos
 - Documento Nacional de Identidad – DNI (copia simple)
 - Registro Único del contribuyente – RUC activo (consulta RUC - SUNAT)
 - Currículum Vitae documentado (copias simples)
 - Registro nacional de proveedores (RNP)
 - No encontrarse impedido para la contratación con el Estado, según lo dispuesto en el Artículo 32 de la Ley N°32069 "Ley General de contrataciones Publicas, sustentado con Ficha Única de Proveedor-FUP.
 - No tener impedimento de parentesco e incompatibilidad hasta el segundo grado de consanguinidad y afinidad dentro de la Red integrada de Salud Chepén (Sustentado con declaración Jurada de relación de Parentesco).
- Formación académica:
 - Copia simple que certifique estudios en computación y/o ofimática
 - otras competencias específicas al servicio (*Habilidad, manejo de software, etc.*).
 - Capacitaciones en Computación e informática (manejo de office, digitación, manejo de sistemas)
 - Capacitaciones en administración de redes
 - Curso en Organización y administración de soporte técnico
- Experiencia:
 - Experiencia en archivo clínico
 - Experiencia en sector público mayor a 06 meses

IV. ACTIVIDADES A REALIZAR

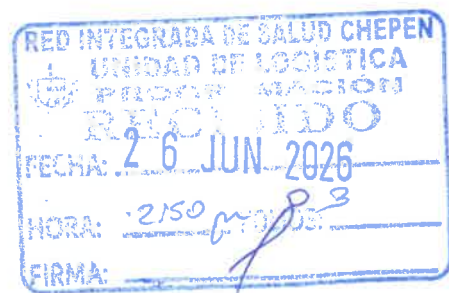
- Actividades:
 - Identificación, ubicación y retiro de Historias clínicas correspondientes a pacientes fallecidos, con la finalidad de descongestionar el archivo activo.
 - Revisión y depuración de registros duplicados d pacientes en el sistema informático.
 - Manejo de redes para depuración en serie de pacientes duplicados en diferentes sistemas.
 - Unificación de historias clínicas que corresponde a un mismo paciente y que actualmente presentan mas de un numero de HCL.
 - Implementación y colocación de código de barras en las HCL (existen 160,444)
 - Apoyo en ubicación de HCL mal archivadas al momento de la aplicación de código de barras.
 - Corrección y actualización de pacientes con número de DNI duplicados (sistemas de estadística)
 - Corrección de registros con DNI inválidos, incompletos o inconsistentes. (sistemas de estadística)

	Foliación de HCL recientes.
V. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN	<u>LUGAR</u> Oficina de Estadística e Informática – Archivo Clínico del Hospital de Apoyo Chepén <u>PLAZO DE EJECUCIÓN</u> El periodo de duración del servicio es por el mes de Julio 2026 Único entregable al mes de julio 2026
VI. CONFORMIDAD DEL SERVICIO	La conformidad estará a cargo de la Oficina de Administración y la Oficina estadística e Informática, mediante acta de conformidad emitida por la Unidad de Logística del SISTEMA INTEGRADO DE GESTION ADMINISTRATIVA - SIGA previa presentación del informe de actividades (de los entregables) por el locador con el V°B° del jefe del área usuaria.
VII.FORMA y CONDICIONES DE PAGO	<u>FORMA DE PAGO:</u> El importe total por el servicio asciende a S/1 500.00 (mil quinientos 00/100 soles), incluidos los impuestos de ley. Pago según único entregable de S/1 500.00 (mil quinientos 00/100 soles). <u>CONDICIONES PARA EL PAGO:</u> - Presentación de anexo N° 4 de cotización y declaración jurada del proveedor - Informe de Actividades dirigido al jefe de la Unidad de Logística (con el VB° del jefe del área usuaria) en 02 ejemplares; Adjunto lo siguiente: - Comprobante de pago electrónico (Recibo por Honorario) - Suspensión de renta de cuarta categoría (de ser el caso) - Constancia del Registro Nacional de Proveedores (RNP) - ACTA CONFORMIDAD (SIGA-MEF) firmada por el jefe del área usuaria. Será anexa por la unidad de Logística.

CHEPEN, 26DE JUNIO DE 2026


GOBIERNO REGIONAL DE LE LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
Tc. Jorge A. P. [Signature]
JEFE (E) DE OFICINA DE ESTADÍSTICA E INFORMÁTICA
AREA USUARIA


GOBIERNO REGIONAL DE LE LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHEPEN
Lic. Loren Caleska Ascoy Cerna
ADMINISTRADOR



OTROS TERMINOS DE REFERENCIA A TENER EN CUENTA EN LA CONTRATACION

RESPONSABILIDAD POR LA ASIGNACION DE BIENES	Deben considerarse las disposiciones del SNA respecto a la asignación de bienes muebles e inmuebles, cuando corresponda su asignación.(de corresponder)
CONFIDENCIALIDAD	La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.
RESPONSABILIDAD DEL LOCADOR(A):	Es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.
CONSIDERACIONES GENERALES A LOS PRODUCTOS	Los derechos intelectuales de los productos y documentos elaborados por el proveedor/Locador(a) que resulte seleccionado son propiedad de la Entidad, así como toda aquella información interna de la institución a la que tenga acceso para la ejecución del servicio.
GASTOS POR DESPLAZAMIENTO	No corresponde.
RESOLUCIÓN CONTRACTUAL	En amparo de lo prescrito en el artículo 1430 del Código Civil convenimos que el presente contrato puede resolverlo de pleno derecho cuando una de las partes no cumple con la prestación a su cargo y esta comunica que hará valer la cláusula resolutoria. LA RED DE SALUD podrá poner término a la presente relación contractual de manera unilateral sin más comunicación que la que pudiera efectuar mediante carta notarial, aun sin causa de excusión. De igual manera, LA RED DE SALUD podrá dar por concluido el contrato cuando se presenten causas de fuerza mayor que impiden su conclusión y/o que van a restar la calidad de producción del servicio.
SANCIONES	EL PROVEEDOR se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, siendo aplicable lo previsto en el artículo 50 del TUO de la LEY.
OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN	EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato. Asimismo, EL PROVEEDOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participación citas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores. Además, EL PROVEEDOR debe comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.
APLICACIÓN SUPLETORIA	La Entidad aplica de manera supletoria al Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia

AREA USUARIA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHAPEN

[Firma]

Ts. Jorge C. Fernández Bana
JEFE DE OFICINA TECNICA E INFORMÁTICA

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
RED INTEGRADA DE SALUD CHAPEN

[Firma]

Lic. Loren Laleska Ascov Cerna
ADMINISTRADOR